



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 D I C 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 600/16; la Nota N° 58200/16 Letra DP y DI y el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de "DIARIO PROVINCIA 23"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y el Sr. Jorge Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de "DIARIO PROVINCIA 23"; por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serían abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que por Nota N° 582/16 Letra: DP y DI, el Director de Prensa y Difusión Institucional informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 600/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000)".

Qué asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y el Sr Jorge Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de "DIARIO PROVINCIA 23", que tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas en un lugar destacado y un banner institucional; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad, en la edición papel del medio denominado "DIARIO PROVINCIA 23".

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 600/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000)”;

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr Jorge Néstor Alberto CENTURIÓN D.N.I. N° 16.003.407, en representación de “DIARIO PROVINCIA 23”;

ARTÍCULO 3º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000)”

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

850/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo